



Acuerdo entre el Ministerio y la Consejería de Sanidad para abrir la consulta, que atenderá a más de 1.000 viajeros al año

El Hospital 12 de Octubre, acreditado como centro de vacunación internacional de la Comunidad de Madrid

- Es el segundo hospital, tras el Carlos III, que está autorizado para administrar vacunas para viajar al extranjero
- La Unidad elaborará un expediente personal con la información sanitaria de cada uno de los viajeros

**29.ene.15.-** El Hospital Universitario 12 de Octubre ha sido acreditado recientemente como centro oficial de vacunación internacional, que lo habilita para ofrecer atención integral e información a todas las personas que viajen al extranjero, independientemente de cual sea su destino y de las vacunas obligatorias y recomendadas en sus desplazamientos, según anunció hoy el portavoz regional, Salvador Victoria.

Esta iniciativa ha sido posible gracias a la firma de un acuerdo entre la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid y el Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, por la que el Ministerio encarga la gestión de la asistencia e información en esta materia a este hospital de la red pública madrileña. En la práctica supone que el 12 de Octubre asume las tareas de vacunación internacional y de medidas preventivas en el tráfico internacional de viajeros, así como la expedición de los certificados correspondientes, mediante una unidad específica dependiente del Servicio de Medicina Preventiva.

Se estima que pasarán por esta Unidad más de 1.000 futuros viajeros al año para recibir información sobre sus destinos, incluyendo consejo





sanitario y cualquier vacuna que pudieran necesitar, incluida la de la fiebre amarilla.

Todos pasarán por una consulta médica en la que se les abrirá una historia clínica, con una valoración completa de los riesgos sanitarios implícitos al viaje y consejos oportunos, vacunas obligatorias y recomendables, y tipo de prevención profiláctica correspondiente al desplazamiento programado. Posteriormente, serán atendidos en la consulta de enfermería, en la que se les administrarán las vacunas prescritas por el médico, se les ofrecerán los consejos sanitarios oportunos en función del país al que se dirijan y se expedirán los certificados de las vacunaciones.

De cada paciente existirá un expediente personal, en el que figura su información sanitaria, la documentación técnica correspondiente y las vacunas administradas, debidamente custodiado conforme a la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal.

Además, la Unidad emitirá un informe de actividad mensual y otros específicos con datos epidemiológicos, como posibles efectos adversos de las vacunas y enfermedades importadas desde los países de destino por los viajeros atendidos.

### **Vacunación internacional en la Comunidad**

La acreditación del Hospital 12 de Octubre supone que la región suma un nuevo dispositivo que facilita este tipo de atención, junto a la que ya prestan la Unidad del Viajero del Hospital La Paz-Carlos III; el Centro Monográfico de Salud Internacional del Ayuntamiento de Madrid, y Sanidad Exterior, dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

